



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM006648  
FOLIO TRAMITE: 191,487

FECHA EMISION: 31-mayo-2018

NOMBRE: MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO  
UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO EXTERIOR: SI INTERIOR:  
COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
GIRO: TACOS TACOS, JUGOS PAN Y CAFE  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

IMPORTE MTL: \$ 1.75 MTL  
DIAS AMPARADOS: 66 IMPORTE: \$231.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p	VIERNES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p
MARTES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:36 a	A	02:00:36 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Juan Martín Nuñez Morán*  
AUTORIZO

*Rigoberto Alejandra Mugui*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN **TLAQUEPAQUE** MUGUIA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS **DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (cede o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amontonamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas zonas delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la obligación antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso por incumplimiento.

*Chavez*